

Dependencia:

Número: 0000010 003366

Asunto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
JALISCO

RECIBIDO
10:47am
24 JUN. 2010

**SECRETARIA
GENERAL**

C. LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
PRESENTE.

LS
CI
Iniciativa original
19 juegos en copias
simples de la
misma

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 24 de Junio de 2010

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73 fracción II, 77 fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 41 fracción II, y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 10 fracciones X, XV, XVIII, XXI, 22, 30, 32 fracciones X, XL, XLIX, 34 fracción II inciso b), 35 fracción II, y 36 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XVII, 5, 6 fracción V, 120 y 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito hacer entrega del siguiente Punto de acuerdo con carácter de Acuerdo de obvia resolución para ser sometido a la elevada y distinguida consideración del H. Cuerpo Edilicio, en su siguiente sesión.

~~A T E N T A M E N T E~~



REG. OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO
DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL
INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO.
PRESENTE S.

Recibi 24/ Jun/10
M 10:47



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 24 de Junio de 2010

El suscrito, Oscar Ernesto Pacas Peña, en mi carácter de regidor de esta administración municipal 2010-2012, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73 fracción II, 77 fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27, 41 fracción II, y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 10 fracciones X, XV, XVIII, XXI, 22, 30, 32 fracciones X, XL, XLIX, 34 fracción II inciso b), 35 fracción II, y 36 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XVII, 5, 6 fracción V, 120 y 121 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente

**INICIATIVA CON CARÁCTER
DE DICTAMEN DE OBVIA
RESOLUCIÓN**

Que tiene por objeto la racionalización del uso del papel de este cuerpo colegiado de éste H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.

ANTECEDENTES:

1.- La cultura del reciclaje sintetiza el reto al que se enfrenta la sociedad del siglo XXI ante los problemas actuales de tratamiento y eliminación de los residuos generados en nuestras actividades diarias.



2.- Una de las formas más simples en la que, como ciudadanos comunes podemos participar en la solución es con la aplicación del sencillo principio de las 3 R's como parte de la solución al problema: 1° REDUCIR, es decir, plantearse la necesidad real de adquirir un producto o la manera más racional de adquirirlo (consumo responsable); 2° REUTILIZAR, que no es más que intentar dar un segundo uso al objeto del que nos queremos deshacer, y, 3° RECICLAR, que es la conversión del residuo en nueva materia prima.

3.- El reciclaje toma los materiales que se hubiesen convertido en desecho en recursos valiosos. De hecho, la REUTILIZACIÓN de los materiales reciclables se está convirtiendo en una gran necesidad, pues generan una serie de ganancias desde el punto de vista financiero, ambiental y de la sociedad.

4.- Cuando las personas volvemos a utilizar los bienes, se necesita menos energía para extraer, transportar y procesar las materias primas y manufacturar nuevos productos, así la demanda de la energía disminuye, se quemar menos combustibles fósiles y se emite menos bióxido de carbón a la atmósfera.

5.- Adicionalmente a las consideraciones ecológicas y a nuestras contribuciones a la reducción de futura basura y salvación presente de árboles, es indispensable la implementación de medidas prácticas que en nuestro accionar cotidiano contribuyan a modificar conductas nocivas y hábitos de consumo, como una forma de contribuir a mejorar las dinámicas que dañan nuestro entorno, en todo esto, todos los esfuerzos, por pequeños que parezcan, son importantes, por muy pequeña que parezca que sea nuestra contribución



CONSIDERANDO:

1.- Que la fracción XXVI del artículo 2 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente mandata a "...la recuperación con fines de reutilización de una parte de la energía que fue utilizada en los procesos productivos que anteceden a la generación de residuos".

2.- Que la fracción VII del artículo 14 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente considera que al municipio, en nuestra respectiva competencia nos atañe "La prevención de la contaminación y disminución de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos, así como el fomento de la recuperación, reutilización, reciclaje y disposición final de los mismos, siempre y cuando se prevenga y disminuya la contaminación ambiental".

3.- Que en previsión de la fracción II del artículo 91 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, debemos estudiar "La identificación de alternativas de reutilización y disposición final de residuos sólidos urbanos, incluyendo la elaboración de inventarios de los mismos y sus fuentes generadoras".

4.- Que la fracción X del artículo 10 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco nos permite "Formular, revisar y actualizar los ordenamientos municipales de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio", que en estos momentos está enmarcada por una de las peores crisis económicas internacionales.



5.- Que la fracción XV del artículo 10 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco nos aprueba el "Coadyuvar a la preservación de los ecosistemas y a la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas", y más aún, concertadas poniendo nuestro propio ejemplo.

6.- la fracción XVIII del artículo 10 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco determina que debemos: "Impulsar la eficacia y eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio, que propicie una relación interna y con los ciudadanos, positiva y productiva;", así...

De conformidad con los motivos y consideraciones que anteceden, ME PERMITO tengo a bien presentar y someter a la distinguida consideración del pleno de éste Ayuntamiento la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno de este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, que en la entrega de parte de cada integrante de este cuerpo colegiado, de los documentos que serán parte del orden del día de la siguiente sesión, a la Secretaría General, éstos, sean impresas en ambas caras de la hoja para disminuir la cantidad de papel utilizado, y opcionalmente, de manera respetuosa, que se utilicen medios electrónicos para cualquier otra comunicación en que no necesariamente necesitan hacerse en papel impreso, o en su caso imprimir en papel reciclable.

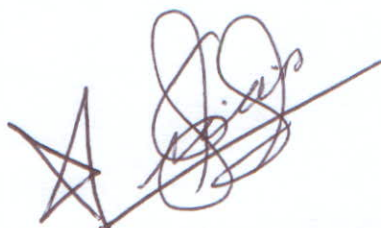


SEGUNDO.- Conforme lo establece el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, remítase la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias que les corresponda conocer de la misma, para efecto de su análisis, estudio, dictamen y posterior acuerdo.

TERCERO. Regístrese en el libro de actas correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 24 de Junio de 2010



REG. OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA
2010 AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO
DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL
INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

